

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36	pesetas.
Seis meses.....	18'50	"
Tres id.....	10	"

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil = Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban el BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50	pesetas.
Seis meses.....	17'50	"
Tres id.....	9	"

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* número 12.)

MINISTERIO DE HACIENDA

NOMENCLÁTOR

por orden alfabético de todas y cada una de las industrias clasificadas en las tarifas de la Contribución industrial, de comercio y profesiones.

ABREVIATURAS EMPLEADAS EN ESTE NOMENCLÁTOR

La primera cifra, en caracteres romanos, indica la Tarifa, y la última el número del epígrafe.

La cifra intermedia indica la Sección o Clase, y cuando hay dos intermedias, la Sección y Clase, respectivamente.

C

(Continuación.)

Comestibles (Cuando son característicos de las tiendas de ultramarinos).—I, 1.^a, 8.^a, 18.
Comestibles (Cuando son jamón en dulce y similares, trufados y conservas y salsas extranjeras).—I, 1.^a, 7.^a, 5.
Cómicos (Compañías ambulantes de).—T. E., 17.
Comidas servidas en cafés públicos, de Sociedades, de Círculos, de Casinos y de tertulias.—I, 1.^a, 3.^a, 18.
Comidas por precio fijo o por lista (Restaurantes o casas de).—I, 1.^a, 5.^a, 17.
Comisionados para el acopio de

granos, caldos, frutas y otros efectos exclusivamente por cuenta de industriales.—II, 3.^a, A), 32.
Comisionados o comisionistas de tránsito que se dedican únicamente a recibir y expedir géneros, frutos o efectos por encargo y cuenta ajena.—II, 3.^a, A), 10.
Comisionistas de comercio.—II, 3.^a, A), 31.
Comisionistas o comisionados de tránsito que se dedican únicamente a recibir y expedir géneros, frutos o efectos por encargo y cuenta ajena.—II, 3.^a, A), 10.
Comodidad (Carruajes de). (Talleres de construcción o recomposición de).—III, 4.^a, 6, A).
Compañías, Agencias o Empresas que se ocupan en proporcionar voluntarios o reenganches para los diferentes Institutos del Ejército y Armada.—II, 3.^a, 22.
Componedores de abanicos, paraguas y sombrillas en portal o puesto fijo que no sea tienda.—IV, 8.^a, 125.
Componer (Máquinas de).—III, 10.^a, 28.
Composición con herramientas o mano. Máquinas de hacer medias o calcetines, coser, escribir, calcular y Cajas registradoras.—I, 1.^a, 9.^a, 18.
Composición y montura de armas blancas o de fuego (Talleres de armeros dedicados a la).—IV, 7.^a, 55.
Composición o recomposición de limas (Fábricas de).—III, 3.^a, 54.
Composiciones musicales (Venta de).—I, 1.^a, 12.^a, 12.
Compositores de máquinas para coser, escribir, hacer medias, calcular y otras análogas.—IV, 7.^a, 73.
Compostura y reforma de sombre-

ros usados (Obradores a mano de).—IV, 7.^a, 102.
Composturas de relojes (Relojeros dedicados exclusivamente a).—IV, 7.^a, 110.
Compraventa de oro, plata y demás metales preciosos (Establecimientos dedicados a la).—II, 3.^a, A), 30.
Concentración de plomos argentíferos (Sistema Pastinson para la).—III, 3.^a, 8.
Concesionarios de cetárias, tanques o viveros para la langosta, crustáceos y toda clase de pesca.—II, 3.^a, 29.
Concesionarios de parques ostrícolas para la cría y reproducción de mariscos.—II, 3.^a, 29.
Conciertos públicos en jardines.—II, 7.^a, 2.
Conciertos de música y canto (Espectáculos de).—II, 7.^a, 1, 1.^a categoría.
Concha (Efectos de). (Tiendas para la venta de).—I, 1.^a, 9.^a, 6.
Condecoraciones civiles y militares que no contengan piedras preciosas (Tiendas para la venta de).—I, 1.^a, 9.^a, 7.
Conducción de viajeros por carreteras y caminos (Diligencias y demás carruajes con servicio estacional para la). (Empresarios de).—II, 6.^a, 12.
Conducción de viajeros por carreteras y caminos (Empresarios de diligencias y demás carruajes con servicio permanente para la).—II, 6.^a, 11.
Conducción de viajeros por carreteras y caminos. (Tartanas, calesas y demás carruajes de dos ruedas dedicados a la).—II, 6.^a, 15.
Conductores eléctricos (Fábricas de recubrir hilos metálicos para).—III, 1.^a, 55.

Conejos (Vendedores al por menor en tiendas o puestos fijos de).—I, 1.^a, 12.^a, 25.
Confección de alfombras llamadas turcas o de nudo (Telares a mano para la).—III, 1.^a, 6.
Confección de bollos bizcochos y rosquillas (Hornos dedicados exclusivamente a la) por retribución, sin venta.—IV, 7.^a, 94.
Confección de casullas y ornamentos de iglesia (Talleres para la).—IV, 4.^a, 12.
Confección de efectos de colchonería (Colchoneros que se dedican exclusivamente a la), pero sin vender colchones, jergones y transportines hechos ni la materia que entraña su confección.—IV, 8.^a, 124.
Confección de pañuelos (Talleres de), con facultad para la venta de los mismos.—III, 1.^a, 73.
Confección de tapices, sea cualquiera el ancho (Telares a mano para la).—III, 1.^a, 6.
Confección de taponos a mano (Talleres de taponeros o sea industriales que se dedican en su propio domicilio a la).—IV, 7.^a, 120.
Confecciones no comprendidas en clases superiores de la Sección 1.^a (Vendedores por menor).—I, 1.^a, 4.^a bis, 1.
Confitería (Venta de artículos de).—I, 1.^a, 7.^a, 6.
Confitería (Venta ambulante de).—T. E., 45.
Confiteros (Talleres de), con hornos y obrador.—IV, 3.^a, 6.
Confiteros, cuando además fabrican bombones y grageas.—III, 9.^a, 19.
Confituras (Vendedores en cajones o barracas de).—I, 3.^a, 2.^a, 9.
Conservación de productos alimenticios en cámaras frigoríficas (Es-

tablecimientos para uso público de).—III, 12.^a, 1.

Conservación de muebles, alfombras, esteras, etc.—II, 8.^a, 4.

Conservas alimenticias de carnes y pescados (Fábricas de).—III, 9.^a, 5, A).

Conservas alimenticias de todas clases (Vendedores al por mayor). I, 1.^a, 1.^a, 3.

Conservas en dulce (Vendedores de).—I, 1.^a, 7.^a, 6.

Conservas de frutas y hortalizas (Fábricas de).—III, 9.^a, 9, A).

Conservas de hortalizas (Tiendas de Comestibles en que se venden por menor).—I, 1.^a, 9.^a, 17.

(Continuará).

CONSEJO DE LA ECONOMÍA NACIONAL

Para dar cumplimiento al servicio de Valoraciones de este Consejo y con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 12 de enero del año 1925, se invita a los productores nacionales para que en el término de tres meses, a contar de la inserción del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, remitan a la Secretaría de la Sección de Valoraciones del Consejo de la Economía Nacional los costos netos de producción de los artículos de su manufactura, correspondientes al año 1926, sujetándose a los cuestionarios publicados en la *Gaceta* del día 13 de febrero de 1925. Estos cuestionarios deberán presentarse sellados y firmados por el productor a que hagan referencia.

(De la *Gaceta* núm. 8.)

GOBIERNO CIVIL

EMPLEO DE LA ESTRICNINA

Circular.

En virtud de los informes favorables emitidos por la Guardia civil y en uso de las facultades que me están conferidas, he acordado conceder a la Alcaldía de Hoz de Arriba autorización para emplear la estricnina en dicho término municipal, a fin de destruir los animales dañinos que merodean por el término, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes sobre la materia, anunciando por bandos el lugar y sitio donde ha de colocarse el veneno, con el fin de evitar desgracias en las personas y ganados, debiendo significar que dicha autorización se concede por término de un mes, contado desde el día de la fecha.

Burgos 11 de enero de 1927.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Fermín Garbayo.

Diputación Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial permanente en su sesión ordinaria del día 18 de diciembre de 1926, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 100 del vigente Estatuto provincial.

Quedar enterada y que se den las gracias al Excmo. Sr. General Gobernador militar, por haber autorizado para practicar en la Farmacia militar el segundo ejercicio de oposición a la plaza de Farmacéutico de la Beneficencia provincial.

Quedar enterada y que se comunique a la Intervención y a la Dirección de Obras y Vías provinciales, de un telegrama del Excmo. Sr. Director general de Obras públicas, aclarando dudas respecto a la suspensión de libramientos, correspondientes a subvenciones del Estado a las Diputaciones para caminos vecinales.

Que pase a informe de la Comisión de Agricultura una carta del Subgerente de la Sociedad anónima «Aduanas y Transportes Internacionales», ofreciendo sus servicios para la importación de sementales bovinos destinados a la implantación de paradas para la reproducción y mejora de la ganadería.

Quedar enterada de los asuntos siguientes: de un oficio del Ponente de la Comisión de Agricultura, participando haber sido vendida la pareja de bueyes del Campo Práctico en la cantidad de 1.700 pesetas; de otro del Director de Obras provinciales, participando haber trasladado por conveniencia del servicio al peón caminero Teodoro Martínez; de dos oficios del Arquitecto, participando salidas y regresos; de otro del Secretario de la Sociedad Petrolera Ibero-Americana enviando una muestra de petróleo líquido extraído del sondeo de Robredo-Haedo a la profundidad de 714 metros; de una carta del Alcalde de Roa, expresando el agradecimiento por el acuerdo de contribuir a los gastos de sostenimiento de aquel Juzgado; de cinco oficios del Director de los Establecimientos de Beneficencia, participando ingresos de asilados en la misma, y de un oficio del Excelentísimo Sr. Director general de Obras públicas, referente al cumplimiento por esta Corporación, de no haberlo hecho ya, de lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Vías y Obras.

Que por el Sr. Arquitecto provincial se presente a la mayor brevedad el proyecto de construcción de un edificio con destino a Casa de Maternidad.

Que quedase sobre la Mesa hasta la sesión próxima el expediente sobre provisión de la plaza de Médico Electro-Radiólogo del Hospital provincial.

Autorizar a D. Tomás Moreno, vecino de Modúbar de la Cuesta, para construir un edificio de planta baja en un terreno de su propiedad, contiguo a la carretera provincial de Burgos a Barbadillo del Pez, con sujeción a las condiciones fijadas por la Dirección de Obras provinciales y abonando el canon establecido.

Id. a D. Millán Quintana, de Burgos, para construir una rampa de entrada a una finca de su propiedad en el término denominado Fuente las Arcas, lindante con expresada carretera.

Conceder a los Ayuntamientos de Briviesca y Salinillas de Bureba, en concepto de subvención, el 20 por 100 del coste de construcción del camino vecinal de Buezo a Briviesca, número 227, construido directamente por dichos pueblos, y que asciende dicho 20 por 100 a la cantidad de 16.747'95 pesetas.

Autorizar a D. Narciso González, vecino de Iglesias, para construir un edificio destinado a almacén, en una finca de su propiedad, lindante con la carretera provincial de Villademiro a Zarzosa, sujetándose a las condiciones impuestas por la Dirección de Obras provinciales, y abonando el canon establecido por la Diputación.

Aprobar y que se pase a la Intervención para su abono una cuenta que remite el Sr. Arquitecto provincial, importante 2.846'10 pesetas, de los gastos originados desde el 15 de septiembre último, en las obras de saneamiento de los retretes del Hospicio provincial.

Idem id. otra del mismo funcionario, importante 4.070'02 pesetas, de los gastos ocasionados en la continuación del retejo y reparación de los tejados en los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Apoyar la petición que los pueblos de Santa Cruz, San Adrián, Salgüero, Mozoncillo y San Millán de Juarros, han dirigido al Administrador principal de Correos en súplica de que la correspondencia la reciban diariamente por el automóvil que circula entre Burgos y Santa Cruz de Juarros, en vez de recibirla por peatón y cada tres días.

Aprobar la liquidación remitida por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas del camino vecinal de Miranda de Ebro a la carretera de Vizcaya, de la que aparece un saldo a favor del contratista D. Antonio Ezcurra, de 10.863'06 pesetas, de las que 3.944'57 corresponden ser abonadas por la Diputación y 6.918'49 por los Ayuntamientos de Miranda y Santa Gadea del Cid, como entidades peticionarias del camino, y que estas cantidades sean reclamadas a los Ayuntamientos por la Dirección de Obras y Vías provinciales.

Aprobar las cuentas y facturas que por servicios provinciales presenta la Contaduría, después de ha-

ber sido examinadas por dicha dependencia, encontrándolas conformes y con la nota de haberse prestado el servicio o suministro y la conformidad de los Sres. Diputados Ponentes y funcionarios autorizados para ello.

Conceder al Ayuntamiento de Lerma, en concepto de subvención para las obras de abastecimiento de aguas a la villa, el 4 por 100 de la obra ejecutada y liquidada, debidamente comprobada por los técnicos de la Diputación, subvención que se considerará caducada si transcurridos tres años desde la fecha de la concesión no fuesen las obras recibidas y liquidadas en su totalidad, y que en ningún caso podrá exceder de la cantidad de 12.116'10 pesetas a que asciende el 4 por 100 de la obra presupuestada.

Admitir a todos los aspirantes a los ejercicios de oposición que han de tener lugar para la provisión de la plaza de Escribiente 2.º de las Oficinas de la Corporación; designar para que constituyan el Tribunal, en unión de los ya determinados por el Reglamento de funcionarios y de régimen interior de sus oficinas y dependencias, al Diputado D. José Romero, al Profesor del Instituto que tenga a bien designar el Sr. Director del mismo y al Oficial Sr. Miguel, a quien correspondió, previo sorteo verificado al efecto entre los Oficiales administrativos, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado Reglamento, y que pase el expediente a dicho Tribunal, a fin de que se sirva designar el día y hora en que hayan de dar comienzo dichos ejercicios.

Admitir igualmente a oposición a todos los aspirantes a la plaza de Escribiente Taquimecanógrafo de las oficinas de la Corporación; que el Tribunal que actúe sea el mismo a que se hace mención en el acuerdo anterior y que pase del mismo modo el expediente al Tribunal para que designe día y hora para dar comienzo a los ejercicios.

Aprobar el acta de recepción y la liquidación general de los acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera de Roa a Burgos (Sección de Royuela a Santa María del Campo), correspondientes al ejercicio de 1925-26, de los que es contratista D. Abraham de las Heras, de Guzmán.

Aprobar la liquidación que remite el Director de Obras provinciales de los acopios de piedra ejecutados por administración con destino a la conservación del firme de la carretera provincial de La Puebla de Arganzón a Cucho, correspondiente al segundo semestre de 1926, y que asciende a 1.659'45 pesetas.

Aprobar tres facturas del Doctor Ferrár de Barcelona, importantes 81'75 pesetas por tres dosis de vacuna antirrábica empleada en el Instituto provincial de Higiene.

Dar la salida del Hospicio provin-

cial, donde se hallaba en observación como presunta demente, previo aviso a su esposo D. Calixto Ibáñez, a Juana Rojas, de Burgos, por no comprobarse la necesidad de la reclusión manicomial.

Admitir en el Hospital provincial, previo reconocimiento facultativo, a Tomasa Alonso Mediavilla, de Arroyal.

Admitir en el Hospicio provincial al niño Luis Escudero Serrano, de Salinillas de Bureba, a calidad de que por su madre Elena Serrano Buezo ingrese de una vez en la Caja provincial la cantidad de 500 pesetas que ha ofrecido entregar en dos plazos.

Abonar a la Casa C. Bloch, de Madrid, la cantidad de 21.850 pesetas a que asciende el 50 por 100 del coste de la instalación de la calefacción en las Salas de operaciones y enfermerías del Hospital provincial, conforme a lo estipulado en la cláusula 7.^a del contrato.

Prestar la aprobación de la Corporación al proyecto de camino vecinal de Berzosa de Bureba a la carretera de Madrid a Francia, formado por el Sr. Ingeniero de Obras provinciales y remitirle a dicha Dependencia a los efectos procedentes.

Aprobar la liquidación de precios medios a que se han vendido durante el mes de noviembre último los artículos de suministro a las tropas del Ejército y Guardia civil y que han de servir de tipo para el abono de los facilitados por los Ayuntamientos en el mes actual.

Que se proceda a la distribución de árboles procedentes del Campo Práctico de Agricultura a los que tengan formulados pedidos, facilitándose los talones correspondientes por el Negociado de Agricultura, durante todo el mes de enero.

Acceder a la petición formulada por el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros referente a que sean reintegradas a dicha Corporación municipal las cantidades que tenía satisfechas de más por el concepto de aportaciones durante los ejercicios económicos de 1924-25, 1925-26 y segundo semestre de 1926.

Desestimar por extemporánea la reclamación formulada por D. Isaac Pagazaurtundúa, vecino de Briviesca, contra la clasificación hecha por dicho Ayuntamiento a referido individuo en el padrón de cédulas personales.

Admitir en la Casa de Caridad por cuenta de las plazas asignadas a los respectivos partidos judiciales a varios individuos que lo tenían solicitado y a quienes había correspondido el ingreso conforme al turno riguroso establecido.

Desestimar la petición de ingreso en la Casa de Caridad de Felipa Fernández Sainz, de Merindad de Sotocueva, por no reunir su padre Hipólito Fernández los requisitos exigidos en el Reglamento de dicho Establecimiento.

Reclamar datos para resolver la instancia de admisión en mencionado Establecimiento de Félix Zárate Villalba, de Junta de Villalba de Losa.

Burgos 18 de diciembre de 1926.
—El Presidente, José de la Torre.
—El Secretario, Pedro Tena.

El Tribunal designado para juzgar los ejercicios de oposición a la plaza de Escribiente taquimecanógrafo, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, que se halla vacante en la Secretaría de la Corporación, ha acordado señalar el día 24 del actual, a las once y media de la mañana, para dar comienzo a dichos ejercicios en el Salón de Actos de la Diputación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos 11 de enero de 1927.—El Presidente del Tribunal, José de la Torre.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Relación nominal de los Presidentes y suplentes de Mesa, nombrados por las respectivas Juntas municipales en los Ayuntamientos y secciones que se citan, para el bienio 1927-1928.

Valdezate.

Sección única.—Presidente, don Ramón Arroyo Martínez; suplente, D. Anastasio Zurro González.

Valdorros.

Sección única.—Presidente, don Cipriano Abad Lara; suplente, don Nicolás Santamaría Sainz.

Valmala.

Sección única.—Presidente, don Manuel Cámara Alarcía; suplente, D. Gregorio Peña Hernando.

Vallarta de Bureba.

Sección única.—Presidente, don Fermín Barga Montejo; suplente, D. Secundino Soto Torrecilla.

Valle de Hoz de Arriba.

Sección primera.—Presidente, D. Jacinto Iñiguez Lucio; suplente, D. Eulogio Sáiz Peña.

Sección segunda.—Presidente, D. Pedro Esteban Cilla; suplente, D. Manuel Zamanillo López.

Sección tercera.—Presidente, don Domingo Díaz Ruiz; suplente, don Eugenio Rámila Gallo.

Sección cuarta.—Presidente, don Adrián García Peña; suplente, don Andrés García Peña.

Valle de Manzanedo.

Sección única.—Presidente, don Miguel Fernández González; suplente, D. Ricardo Ruiz López.

Valle de Mena.

Sección primera.—Presidente, D. Ramón Abascal Martínez; suplente, D. José Unanue Novales.

Sección segunda.—Presidente,

D. Juan Angulo Salazar; suplente, D. Isidoro Vivanco Sainz.

Sección tercera.—Presidente, don Miguel Gil Gil; suplente, D. Miguel Cano Martínez.

Sección cuarta.—Presidente, don José María Arena Ortiz; suplente, D. Manuel Bracerías Orrantía.

Valle de Oca.

Sección de Cueva-Cardiel.—Presidente, D. Ignacio Sáez Moneo; suplente, D. Isidoro Sagredo Sáez.

Sección de Villalbos.—Presidenta, D. Eduardo Sagredo Diez; suplente, D. Martín Sáez Contreras.

Sección de Villalómez.—Presidente, D. Eustaquio Solórzano Gómez; suplente, D. Francisco Ruiz Ortega.

Sección de Villanasur Rio de Oca.—Presidente, D. Segundo Sáiz Contreras; suplente, D. Nicolás López Ortiz.

Valle de Tobalina.

Sección primera.—Presidente, D. Felipe Angulo Ortiz; suplente, D. Pablo Sáiz Moradillo.

Sección segunda.—Presidente, D. Nicomedes Colina España; suplente, D. José Sáiz Ruiz.

Sección tercera.—Presidente, don Valeriano Franco Cabezón; suplente, D. Mariano Herrán Zúñiga.

Sección cuarta.—Presidente, don Alejo Ortiz Salazar; suplente, don Juan López Alonso.

Valle de Valdebezana.

Sección primera.—Presidente, D. Emilio de la Nuez López; suplente, D. José Fernández Varona.

Sección segunda.—Presidente, D. Bernardo Fernández Ruiz; suplente, D. Agustín Ruiz Fernández.

Sección tercera.—Presidente, don Julián Sáiz Fernández; suplente, D. Adolfo Martínez Fernández.

Sección cuarta.—Presidente, don José González Gómez; suplente, D. Justo Ruiz Peña.

Sección quinta.—Presidente, don Antonino Peña Arenas; suplente, D. Ángel Díaz Peña.

Sección sexta.—Presidente, don Manuel Ruiz Sáiz; suplente, D. Valeriano Fernández Herbosa.

Valle de Valdelaguna.

Sección primera.—Presidente, D. Germán Hernáiz Prieto; suplente, D. Víctor Martínez Vesga.

Sección segunda.—Presidente, D. Leandro Serrano Sáiz; suplente, D. Valentín Blanco Serrano.

Sección tercera.—Presidente, don Aniceto López Pérez; suplente, don José González Izquierdo.

Valle de Valdelucio.

Sección única.—Presidente, don Francisco Alonso Carazo; suplente, D. Dámaso Porras Alonso.

Vallejera.

Sección única.—Presidente, don Benigno Álvarez Carrera; suplente, D. Evencio Álvarez Álvarez.

Burgos 3 de enero de 1927.—El Presidente, Fermín Garbayo.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Moratorias.

En evitación de resistencias a que una errónea interpretación de lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto-Ley de Presupuestos del Estado para 1927, pudiera dar lugar, se advierte a las Autoridades y contribuyentes de esta provincia que, dicho texto, al conceder la moratoria de referencia, no excluye, sino que implícitamente autoriza, para continuar la gestión inspectora, la que, por tanto, deberán auxiliar y facilitar respectivamente, como en circunstancias normales; entendiéndose que a las Corporaciones y particulares que se les forme expediente durante el mes actual, les serán condonadas automáticamente todas las penalidades que se les impongan como si hubieran presentado espontáneamente las declaraciones de bases de tributación ocultas, siempre que los interesados acepten la liquidación de cuotas que en cada caso correspondan, que les serán debidamente notificadas con esta advertencia, por la Administración de Rentas Públicas de la provincia.

Burgos 10 de enero de 1927.—El Delegado de Hacienda, César Torres Ordás.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Salas de los Infantes

Treviño N. (Alfonso), domiciliado últimamente en Regumiel de la Sierra, donde ejercía la profesión de Médico, comparecerá ante la Audiencia provincial de Burgos los días 7, 8 y 9 de febrero próximo, a las once, a fin de que como perito asista a las sesiones del juicio oral que ha de celebrarse en la causa que en este Juzgado se siguió por homicidio contra Nicomedes y Hermógenes Benito.

Salas de los Infantes 8 de enero de 1927.—José Spiegelberg.

Alfaro.

D. Antonio Muro Saenz, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de Instrucción propietario de la misma,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Tomás López Pérez, de 16 años, hijo de Francisco-Bruno y Vicenta, soltero, natural de Villasandino (Burgos), ambulante y de oficio estañador, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado o se constituya en las cárceles de este partido, por tenerlo así acordado en causa que contra el mismo se instruye con el número 18 del presente año, sobre hurto, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encar-

go a las autoridades, así civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido del expresado sujeto.

Dado en Alfaro a 1.º de enero de 1927.—Antonio Muro.—De su orden, Isidro Sorti.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Castrogeriz.

Hallándose incluido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, formado por este Ayuntamiento, el mozo Vicente Escudero Pisa, hijo de Juan y Josefa Filomena, cuyo actual paradero se ignora así como el de sus padres, por el presente se le cita en forma para que comparezca el día 30 del actual a la rectificación del alistamiento; el 13 de febrero al cierre definitivo del mismo, y el día 13 de marzo a la clasificación y declaración de soldados, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar, según previene el Reglamento de Quintas vigente.

Castrogeriz 10 de enero de 1927.—El Alcalde, Dionisio González Paucot.

Igual anuncio hace el Alcalde de Merindad de Castilla la Vieja, respecto de los mozos Restituto Díez López, hijo de Carlos y Rosa, natural de Villalain; Cipriano Ruiz González, de Gregorio y Saturnina, natural de Villamezán; Ismael Francisco Rámila González, de Dionisio y Rosalía, natural de Incinillas, y León Antuñano García, de Pedro y Saturnina, natural de Santa Cruz de Andinó.

Alcaldía de Lerma.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de esta villa el pliego de condiciones para celebración de la subasta pública de las obras de abastecimiento de aguas potables y construcción de alcantarillado de dicha villa, se anuncia por la presente que referida subasta se celebrará en la Sala Consistorial de Lerma, a las doce horas del día siguiente de transcurrir veinte hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, bajo las condiciones que se indican en el pliego aprobado por el Ayuntamiento pleno en 11 de noviembre de 1926, que se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento y cuyo extracto redactamos en la siguiente forma: (artículo 162 del Estatuto municipal).

La subasta se celebrará ante el Sr. Notario de esta villa, al día siguiente en que transcurran veinte días hábiles, contados desde la inserción del anuncio en la *Gaceta de Madrid*, a las doce del día, en la Sala Consistorial de Lerma.

Los licitadores presentarán sus

proposiciones en pliegos cerrados, reintegrados con una póliza de una peseta 20 céntimos y cuyo modelo es el siguiente:

Sr. Alcalde de la villa de Lerma: El que suscribe, mayor de edad, provisto de cédula personal corriente, que exhibo y recojo, ante usted, acudo exponiendo: que enterado del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento pleno de esta villa y que se refiere a la construcción de las obras de abastecimiento de aguas potables y de alcantarillado, y estando en un todo conforme con dicho pliego de condiciones, aprobado en sesión de 18 de noviembre de 1926, me comprometo formalmente a ejecutar todas las obras en el precio de..... pesetas. Dios guarde a V. muchos años. Lerma a..... de..... de 1927. (Firma del interesado).

El tipo de la subasta es el de 422.000 pesetas. Para tomar parte en la misma habrá de depositarse previamente en la Depositaria municipal el importe del 5 por 100 de dicha cantidad, bien en metálico, bien en títulos de la Deuda al tipo de cotización del día en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y a aquel a quien se adjudiquen las obras elevará al doble este depósito provisional, o sea al 10 por 100 de dicha cantidad.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y si dos o más resultasen iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, y de no dar resultado este procedimiento, se verificará en último caso por sorteo entre los firmantes de las proposiciones más ventajosas la adjudicación del servicio.

Lerma 7 de enero de 1927.—El Alcalde, Francisco Revilla.

Alcaldía de Miranda de Ebro.

Por acuerdo de la Comisión municipal permanente, se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de pavimentación de la Avenida de Tiburcio Arbáizar, de esta ciudad.

La subasta se celebrará el primer día festivo después de los veinte días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Sala Consistorial, a las once y treinta minutos de la mañana, será presidida por el Sr. Alcalde o teniente en quien delegue, con asistencia de un Vocal de la Comisión municipal permanente y Notario de esta ciudad, que levantará acta.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 95.587'63 pesetas y las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto, pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina de los días no feriados hasta el de la subasta.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior al en que haya de tener lugar, durante las horas de diez a doce, en la forma y modo que especifica el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava (1'20 pesetas), con estricta sujeción al modelo de proposición que al final se expresa, acompañando el resguardo del depósito provisional que importa la cantidad de 4.779'38 pesetas o sea el 5 por 100 del presupuesto y la cédula personal del proponente, todo en la forma del artículo 15 del Reglamento antes citado.

Miranda de Ebro 7 de enero de 1927.—El Alcalde, Juan Ideforrón-tegui.

Modelo de proposición.

Don...., residente en...., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación de la Avenida Tiburcio Arbáizar, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conforme en un todo con las mismas, se comprometo a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a ellas, por la cantidad de.... (en letra) pesetas.

Alcaldía de Villatuelda.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1925-26, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Villatuelda 27 de diciembre de 1926.—El Alcalde, Mariano Gutiérrez.

Alcaldía de Madrigalejo del Monte.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio del año de 1926, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento,

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Madrigalejo del Monte 13 de diciembre de 1926.—El Alcalde, Manuel Abad.

Alcaldía de Ibeas de Juarros.

El mozo Marcelino Abel Varga, hijo de Mauricio y Dionisia, natural de San Millán de Lara, del reemplazo de 1921, por el cupo de este Ayuntamiento de Ibeas, licenciado de la Prisión Central de Burgos, comparecerá en el término de ocho días en la Junta de Clasificación y Revisión de la capital o en este Ayuntamiento, para su clasificación, apercibiéndole que si no lo verifica le seguirán perjuicios, pues al efecto esta Alcaldía se halla instruyendo el oportuno expediente de prófugo.

Ibeas de Juarros 3 de enero de 1927.—El Alcalde, Julián Ayuso.

Capitanía General de la Primera Región.—Estado Mayor.

Anuncio para la provisión de dos plazas de Sub-llaveros que existen vacantes en las Prisiones Militares de Madrid.

Se abre concurso para proveer, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 10 de abril de 1902 (C. L. número 80), dos plazas de Sub-llaveros, vacantes en las Prisiones Militares de Madrid.

Los aspirantes han de ser clases de la Guardia civil o del Ejército en situación de retirado y para su adjudicación se tendrá en cuenta como orden de preferencia el siguiente:

- 1.º Cabos de la Guardia civil.
- 2.º Cabos de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército.
- 3.º Guardias civiles y por fin a falta de los anteriores, Sargentos de la Guardia civil o del Ejército.

Las condiciones en que han de prestar sus servicios, sueldo y demás circunstancias son las señaladas en la citada disposición.

Los que aspiren a este destino elevarán instancia al Capitán General de la Primera Región, por conducto del Gobernador de Prisiones Militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta, desde su separación del Ejército, expedida por la Autoridad local del punto en que resida y copia de la filiación. El plazo de admisión de instancias terminará a los quince días de la publicación del presente en el *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra y *Boletines Oficiales* de las provincias.

Madrid 31 de diciembre de 1926.—El General Jefe de Estado Mayor, Gerardo Sánchez-Monge.